

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Despacho Comisorio No. 680014003022201900669.00
Demandante: LEASING CORFOCOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandados: NACIONAL DE PRADOS ORNAMENTALES S.A.S, otros.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estando las diligencias pendientes para la realización de la diligencia de entrega, se recibió el día 28 de enero de 2021 memorial del correo electrónico: abogadamarthau@hotmail.com, mediante el cual se desiste de la diligencia programada en atención a que se llegó a un acuerdo con "...uno de los codeudores demandado dentro del proceso, NACIONAL DE PRADOS ORNAMENTALES S.A.S y la obligación ha sido cancelada en su totalidad".

En atención a lo manifestado y ante la imposibilidad de verificar que el correo electrónico enviado provenga de la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial (se consultó el Registro Nacional de Abogados en donde no se encontró registro alguno), no se dará trámite a la solicitud hasta que sea posible verificar que la misma está siendo presentada por la apoderada judicial del Banco de Bogotá.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
37827701	34544	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 010 Hoy 03 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b1c82b1aa47c7a96aa7838ea5b38b33e9c77025e226e3cc72f700bbf6304b8e

Documento generado en 02/02/2021 06:50:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**